



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 455-2013-UNAM

Moquegua, 31 de octubre del 2013

VISTO:

El Oficio N° 101-2013-SITRAUNAM de fecha 15 de octubre del 2013; Informe N° 046-2013-VPAD/CO/UNAM de fecha 23 de octubre del 2013; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.10.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de la Comisión Organizadora de la UNAM, otorgar una Canasta Navideña 2013 al personal que se indica: docente nombrado y contratado, al personal administrativo contratado bajo el régimen del D.L. 276, al personal funcionario y contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) personal sujeto a contrato civil por locación de servicios de la Universidad, dejando establecido que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble canasta navideña cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación.

Que, además con la finalidad de contribuir al bienestar social y procurar la atención prioritaria de las necesidades básicas de los servidores de la UNAM (docentes, administrativos, CAS y Locación de servicios), se hace necesario la atención con alimentos (Canasta navideña) para el mes de diciembre del presente año, tradiciones típicas que se han convertido en uno de los más representativos obsequios de la navidad.

Que, el Dr. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA- Vicepresidente Administrativo de la UNAM eleva al despacho de la Presidencia, la propuesta para la designación del Comité Especial de Adquisiciones para la Canasta Navideña; sin embargo según art. 27° y 30° del Reglamento de Contrataciones del estado precisa: "Tratándose de adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines; sin embargo, también precisa que conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo. Una vez recibida la documentación señalada en el párrafo anterior, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

Que, por lo antes señalado no podrá ser posible la conformación del Comité Especial de Adquisiciones, más bien se trataría del área usuaria encargada de canalizar las necesidades que pretenden ser atendidos, como los componentes de la canasta navideña.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargaran de definir los productos componentes de la Canasta Navideña y establecer los términos de referencia para la adquisición correspondiente; conformados por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Abog. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES | Presidente |
| ➤ MSc. GENCIANA SERRUTO MEDINA | Miembro |
| ➤ Abog. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS | Miembro |
| ➤ Sra. GAVY MARTINEZ ACHAMIZO | Miembro |
| ➤ Srta. ANA PINO VARGAS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a Vicepresidencia Administrativa la presente Resolución, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Intereses
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Poma
SECRETARIO GENERAL